



para despachos de oficio quatro mil.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS E TREINTA Y SEIS.

Yo el General del Gran Ducado de S. Juan Administrador General de todas las Encomiendas de S. M. de

Por quanto toca y pertenece al Serenissimo Señor Infante Don Felipe Como poseedor de la Encomienda de Carauaca El nombram^{to} de Alcaide de la Fortaleza de Castillo de la Villa de Tehuacan segun y en la forma que le anecho y devido hacer lo que antecedente m^{te} han posido la Refenda En Comienda: Considerando que en la Persona de vos Don Alonso Carrero Quirós Vecino de esta Villa de Tehuacan concurren todas las circunstancias necesarias para la Posesion y uso de este Empleo: Lo que por serre En nombre de S. M. Como Administrador General de todas sus encomiendas, os elijo, y nombro Alcaide del referido Castillo y Fortaleza de Tehuacan, que durante mi voluntad tengais y poseais este Empleo con todo lo Privilegio, Exemcion, franquiza, Libertades, y Jurisdiccion, que deuis tener, vos deuen ser guardadas por estatuto, Practica, y estilo de la Orden de Santiago, y de la misma En Comienda, segun y en la forma, que las angorado, y devido gozar lo otro Alcaides Vuestros Anteciores. Yo el presente doy Comision en forma a Don Juan de Uamas Alcaide de la Fortaleza y Castillo de Carauaca para que Como Cavallero Hijo dalgo de Sangre, os reciba el suam^{to} y Pleyto o menaje que de vos haze de servir vien y fielmente a S. M. Y como

